



Authorised Exam Centre

NORMAS DE CONVIVENCIA DE CESA



Authorised Exam Centre

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. MODO DE PROCEDER DEL ALUMNADO**
- 3. CLASIFICACION DE LAS FALTAS**
 - A. Faltas Leves**
 - B. Faltas Graves**
 - C. Faltas Muy Graves**
- 4. MEDIDAS CORRECTORAS**



1. INTRODUCCIÓN

CESA, como lugar de aprendizaje y convivencia, cuenta con unas normas claras que tienen como finalidad facilitar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y garantizar el respeto a cada uno de ellos.

2. MODO DE PROCEDER DEL ALUMNADO

El alumnado de **CESA** tiene obligación de:

- Participar activamente en las actividades, prestando atención en las clases, sin interrumpir ni alterar el funcionamiento de las mismas, aprovechando responsablemente el tiempo de trabajo y respetando el de sus compañeros/as.
- Asistir a las clases con el material y equipamiento necesario para poder participar activamente.
- Justificar de forma adecuada mediante justificante si es menor, las faltas de asistencia y puntualidad.
- Cumplir con puntualidad los horarios de clase, no ausentándose, en ningún caso, sin autorización si es menor.
- Mantener apagado el móvil durante su estancia en el aula.
- No tomar ni reproducir fraudulentamente imágenes o documentos sonoros del Centro o de los miembros que lo componen.



Authorised Exam Centre

3. CLASIFICACION DE LAS FALTAS

Las conductas irregulares del alumnado se clasifican en tres grupos: Faltas leves, Faltas graves y Faltas muy graves.

Faltas leves:

Se consideran **faltas leves:**

- La no participación o realización, de manera responsable, de las tareas y actividades escolares, mostrando una pasividad manifiesta.
- Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del Centro, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- Acudir a las actividades de clase sin el material necesario para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje.
- Las faltas de puntualidad injustificadas si es menor.
- Las faltas de asistencia injustificadas si es menor.
- Hacer uso del teléfono móvil dentro del aula.



A) Faltas graves:

Se consideran **faltas graves:**

- La negativa reiterada a participar en las actividades académicas del Centro.
- La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Los actos injustificados de indisciplina que perturben gravemente la vida académica o la convivencia.
- La desobediencia pública al profesor.
- Grabar sin permiso documentos gráficos o sonoros del Centro o de los miembros que lo componen.
- La reiteración de retrasos injustificados si es menor.
 - Más de 5 retrasos en una misma evaluación.
- La reiteración de ausencias injustificadas a clase si es menor.
 - Más de 3 clases sin justificar en una misma evaluación.



C) Faltas muy graves:

Se consideran **faltas muy graves**:

- La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- Reproducir por cualquier medio, de manera fraudulenta, imágenes, documentos gráficos o sonoros del Centro o cualquier miembro que lo compone.

4. MEDIDAS CORRECTORAS

Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán ser corregidas con:

- Amonestación privada o por escrito del docente al alumnado. (**Faltas leves y graves**)
- Comunicación telefónica del docente con los padres/madres o tutores. (**Faltas leves, graves y muy graves**)
- Entrevista personal con los padres/madres o tutores. (**Faltas leves, graves y muy graves**)
- Comparecencia ante Jefatura de Estudios. (**Faltas graves y muy graves**)
- Baja obligatoria del Centro. (**Faltas muy graves**)

Es fundamental la comunicación entre las familias y el profesorado, dicha comunicación se realizará a través del correo electrónico facilitado por parte del Centro con la finalidad de informar de cualquier situación especial que se refiera al rendimiento y/o comportamiento del alumnado.